

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 1135

LAS CONDES, 30 MAR 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3308 del 26 de agosto de 2011, que modifica el punto 8 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº467 de fecha 08 de febrero de 2012, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos La Familia**;
- El proyecto presentado por la (el) **Junta de Vecinos La Familia** denominado "Eventos Varios", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2012;
- Certificado I.B.C. Nº03 de fecha 4 de enero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº45 de la Organización de fecha 23 de enero de 2012;
- El Acuerdo Nº165/2011 de la 733ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2011;
- El Informe de Imputación Nº707 de fecha 23 de febrero de 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos La Familia**, Rol Único Tributario Nº65.039.126-8, por la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2012**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Eventos Varios".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.



- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Junta de Vecinos La Familia** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|--------------------|--------------------|-----------------------------|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 127 | Junta de Vecinos La Familia |
| CONTRACUENTA | : 1210601005015048 | |
| VALOR | : \$ 800000 | |
| PROGRAMAS | : \$ 800.000 | Programas Sociales |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado al **Junta de Vecinos La Familia**, Rol Único Tributario N°65.039.126-8, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Junta de Vecinos La Familia**
- Oficina de Partes

